



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/047/2021 Y SUS ACUMULADOS JDC/048/2021 Y JDC/049/2021.

PARTE ACTORA: MA DEL CARMEN SÁNCHEZ JAIME Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE NUEVO TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de abril de dos mil veintiuno. - - -

VISTO que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las doce horas del día de ayer, el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, relativo al expediente JDC/047/2021 y sus acumulados JDC/048/2021 y JDC/049/2021, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho juicio, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas.- - - - -

ACUERDA

ÚNICO. En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente **JDC/047/2021 y sus acumulados JDC/048/2021 y JDC/049/2021** a la **ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al estricto orden de turnos en que se han venido asignando los medios de impugnación en este Tribunal, para la elaboración del proyecto correspondiente.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.- - - - -